

Provincia Cáceres

Número 30

Martes 5 de Febrero

AÑO DE 1952

#### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

#### PRECIO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Juzgados de Paz. un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.

Número sueito, i peseta; número atrasado, 2 pesetas.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Para general conocimiento de los transportistas de esta Capital y Provincia, se hace público que los cupos de carburantes que se adjudicarán a los camiones censados en esta Delegación, en el próximo mes de FE-BRERO, son los siguientes:

GASOLINA

Litros

		900.0404
amiones	hasta 11 H. P	95
>,	de 12 a 13 H. P	105
,	de 14 a 16 H. P	115
	de 17 a 19 H. P	125
*	de 20 a 21 H. P	135
*	de 22 a 23 H. P	155
*	de 24 a 25 H. P	165
»	de 26 a 27 H. P	175
->	de 28 a 29 H. P	195
,	de 30 en adelante.	215
	CAC OII	

GAS-OIL

Todos los camiones, cualquiera que sea el número de H. P., 250 litros.

Cáceres, 1.º de Febrero de 1952. -El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de A. y T., firmado, ANTONIO RUEDA SAN-CHEZ-MALO.

# miento e iguales fines;

En el «Boletín Oficial del Estado» número 31, correspondiente al día 31 de Enero de 1952, se publica lo siguiente:

## Ministerio de Agricultura

ORDEN de 24 de Enero de 1952, por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villa del Rey (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villa del Rey (Cáceres);

Resultando que en virtud de la propuesta elevada por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, con el fin de resolver las dificultades surgidas para el paso del

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

ganado que desde la Charca Comunal se traslade a la Dehesa Boyal, de los propios del Ayuntamiento de Villa del Rey (Cáceres), y para atender la insistente petición formulada por la Corporación Municipal, que fué aprobada por la Superioridad con fecha 31 de Mayo de 1950, se acordó clasificar las vías pecuarias del término municipal de Villa del Rey (Cáceres), con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944;

Resultando que se juzgó suficiente que uno de los Peritos Agricolas del Estado los realizase, siendo designado el adscrito al Servicio de Vías Pecuarias don José Luis Ruíz Martín;

Resultando que, ateniéndose a los datos existentes en los Archivos del Sindicato Nacional de Ganadería del Ayuntamiento y planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral; oída la opinión de los señores asistentes a la reunión celebrada en el Ayuntamiento, que figura en acta, y la certificación testifical efectuada en el mismo Ayuntamiento, los datos facilitados por los prácticos conocedores del campo y los adquiridos sobre el terreno, se formuló el correspondiente proyecto de clasificación;

Resultando que con fecha 14 de Septiembre de 1950 se remitió el proyecto al Ayuntamiento de Villa del Rey (Cáceres), para su exposición pública e informe y admisión de reclamaciones y a la Jefatura de Obras Públicas de Caceres, para su conoci-

Resultando que se han cumplimentado los extremos señalados en el resultando anterior, según consta en las diligencias instruídas por el

Ayuntamiento; Resultando que con fecha 6 y 7 de Noviembre de 1950 emiten informe la Hermandad Sindical Mixta de Labraderes y Ganaderos y la Corporación Municipal de Villa del Rey, res pectivamente, quienes, después de vistas las reclamaciones presentadas al proyecto y discutidas, acuerdan someter a votación definitiva las distintas propuestas, y después de ratificarse todos los señores en sus manifestaciones, quedan por mayoría absoluta desestimadas las instancias en todas sns partes y acuerdan informar favorablemente el proyecto de clasificación redactado por el señor Perito don José Luis Ruiz Martin, en Julio de 1950;

Resultando que con fecha 25 de Mayo de 1951, cumplimentando el Reglamento de Vías Pecuarias en su artículo octavo, el señor Ingeniero Inspector del Servicio, don Ildefonso Moruza Ruíz, informa favorablemente el proyecto, desestimando las reclamaciones presentadas por don Carlos Santanos Tapia y doña Elena Salgado Breña, manifestando que tampoco procede la supresión de la vía pecuaria número 10, por ser enlace de los números 4 y 8, que se clasifican y acepta como necesarios, por lo que propone la aprobación tal y como está redactado;

Resultando que con fecha 29 de Noviembre de 1951 pasa este expediente a informe de la Asesoria Juri-

dica de este Ministerio;

Vistos los artículos del 5 al 13 dei vigente Reglamento de Vías Pecuariss de 23 de Diciembre de 1944 y el de Procedimiento Administrativo de 14 de Junio de 1935;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los trámites exigidos por las citadas dispo-

siciones;

Considerando que en el plazo reglamentario de exposición se han presentado dos reclamaciones: una, suscrita por don Carlos Santanos Tapia, y otra, por doña Elena Salgado Breña, manifestando en ellas cada uno las modificaciones al proyecto que creian convenientes y que, después de estudiadas y discutidas en sesión plena extraordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Villa del Rey, en 7 de Noviembre de 1950, quedan desestimadas por mayoría absoluta, que fué ratificada y se acordó informar favorablemente el proyecto tal y como está redactado;

Considerando, por tanto, que los informes emitidos, tanto de la Corporación Municipal como el de la Hermancad Sindical de Labradores y Ganaderos, así como el técnico emitido por el señor Ingeniero Inspector del Servicio, don Ildefonso Moruza Ruiz, son favorables y proponen la aprobación tal y como está redactada, por entender que no deben tomarse en consideración las reclamaciones presentadas ni procede suprimir la vía pecuaria número 10, por ser enlace de los números 4 y 8;

Considerando que la Asesoría Jurídica, con fecha 12 de Diciembre, estima el informe técnico emitido e informa favorablemente este expediente, de conformidad con el provecto redactado por el Perito Agricola designado para realizar los trabajos de clasificación, don José Luis Ruíz Martín, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Vias Pecuarias,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar la petición formulada por don Carlos Santanos Tapia y doña Elena Salgado Breñas, en la que pide el primero mayor anchura en las vías pecuarias y la segunda reclamante, la supresión de la vía pecuaria número 10, llamada «Colada y Abrevadero del Río Jartín, desde la Colada de los Lavaderos hasta la Dehesa de Zafra, que no procede suprimir por ser enlace de las vías pecuarias 4 y 8, que se clasifican y consideran como necesarias y la petición formulada por el señor Santanos Tapia de dar mayor anchura a las vías pecuarias, tampoco puede aceptarse, porque la anchura clasificada a las vías pecuarias es la más conveniente para las necesidades del tránsito ganadero, y aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villa del Rey (Cáceres), en la forma expuesia en el proyecto por el señor Perito autor del mismo, y de conformidad con la propuesta que hace el Servicio de Vías Pecuarias, en el que se clasifican vias pecuarias necesarias en su totalidad, las siguientes:

1.ª «Cordel de Medina», con su anchura legal de 45 varas (36,61 me-

tros).

2.ª «Vereda de los Charros», de 25 varas (20,89 metros) de anchura legal.

«Colada de la Charca Comunal a Eriales y Vereda de los Charros».

4.ª «Colada de la Charca Comunal a la Dehesa Boyal».

5.ª «Colada de la Montosa», con 30 ó 40 metros de anchura.

6,ª «Colada del Camino de Brozas por la Dehesa Boyal hasta la Charca de García».

7.ª «Colada del Camino de Garrovillas a la Charca del Coheto». 8.ª «Colada del Camino de los

Lavaderos hasta la Dehesa Boyal». 9." «Colada del Camino de Navas del Madreño a la Charca de Gar-

cla». 10. «Colada y Abrevadero del Río Jartín desde la Colada de los Lavaderos hasta la Dehesa de Zafra».

11. Descansadero y Abrevadero de la Charca Comunal del Ejido».

12. «Abrevadero de la Charca de García», y

13. «Abrevadero de la Charca Grande de Coheto»; todos ellos con la anchura reglamentaria, dirección e itinerario que se describe, debiendo hacerse el deslinde definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 y siguientes del Regla-

mento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944 y en el caso de que resultase algún sobrante de terreno al realizar el amojonamiento, para su ensjenación, se procederá de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 30 del mismo texto legal.

Lo que comunico a V. I. para su

conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1952.— CAVESTANY.

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

48

# Instituto Nacional de Previsión CAJA NACIONAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES

#### RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de concurso de premios para el mes de ABRIL de 1952

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares, convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Abril de 1952, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso, son los siguientes:

s) Que los contrayentes sean sol-

teros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Avenida de España, núm. 22, o en sus Agencias, hasta el día 29 de Febrero corriente, antes de las trece horas.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solici-

tantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Cáceres, 1.º de Febrero de 1952.

—Por el Delegado Provincial, I. Fa-

473

jardo.

## Audiencia Territoria

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez de Paz propietario de Santibáñez el Alto, correspondiente al Partido Judicial de Hoyos.

Los que descen desempeñar dicho cargo deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia del Partido anteriormente mencionado, extendida en papel de 1,50 pesetas con su recargo, y reintegrada con una póliza de cinco pesetas de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de la partida de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Informes de las Autoridades locales del lugar donde resida el so licitante, sobre la conducta moral, pública y privada, en los que se haga constar que el mismo no ha cometido acto alguno que le haga desmetido acto alguno que le haga desmetecer en el concepto público.

Asimismo pueden acompañar cualquier documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.

El plazo de presentación de solicitudes, será el de treinta días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Cáceres.

Cáceres, 1.º de Febrero de 1952.

—El Secretario de Gobierno, Elías

Herrero.

491

### MAGISTRATURA DE TRABAJO

DE CACERES

#### EDICTO

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura a que luego se hacen referencia, se ha dictado sentencia por esta Magistratura, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

«Sentencia núm. 294.—En la Ciudad de Cáceres a 14 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, el Iltmo. Sr. D. Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su provincia, ha visto los precedentes autos núm. 730-51, seguidos por salarios a instancias de José María Morán, contra don Lu ciano Cobaleda Gajate, vecinos de Castillejo de Martín Viejo (Salamanca) y Santibáñez el Alto, respectivamente; y RESULTANDO... CON-SIDERANDO ... FALLO: Desestimando la demanda instada por el obrero José María Morán, en reclamaciones por salarios, debo absolver y absuelvo libremente de la misma al demandado don Luciano Cobaleda Gajate. - Notifiquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles a partir de la notificación, pudiendo anunciarlo por escrito o mediante comparecencia ante el Sr. Secretario de esta Magistratura. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Hernández Gil.-Rubricado.»

V para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandante José María Morán, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres a 28 de Enero de 1952. —El Magistrado, H. Hernández Gil. —El Secretario, Diego María Silva.

420

(CONTINUARA)

# Delegación de Cría Caballar de Cáceres

RELACION de las «Paradas Particulares», «Equinas Públicas y Privadas» autorizadas para la temporada de CUBRICION del año 1952 en la provincia de CACERES, con expresión de la localidad en que se establecen y sementales de que consta cada una.

#### (Continuación)

Localidad	Nombre del propietario	Caballos	Garañones TOTAL
	Madilda Da Ga	9	200000
El Gordo	Matilde Brefia	2	2 4
Escurial	Leopoldo Alvarez	. 1	4
Estorninos	Victorio Holgado Freixo		1 1
El Torno	Isidro Garcia Talaván	1	1 2
Fresnedoso de lbor	Eusebio Carrasco Calero	1	1 2
Idem	Juan Alvarez Ruiz	2	2 4
Garciaz	Joaquín Cuadrado Abril	1	1
Idem	Juan Palacio Serrano	1	1
Idem	Francisco Rubio Fuentes	1	1 2
Idem	Juan Cebrián Fernández	1	$\begin{array}{ccc} 1 & 1 \\ 2 & 3 \end{array}$
	Basilio Acedo Morales	_	
Idem	Manuel Muñoz Jiménez Félix Durán Romero	1	$\begin{array}{ccc} 1 & 1 \\ 2 & 3 \end{array}$
Garrovillas	Modesto Osma Rodríguez	î	1
Idem	Teodoro Durán Vecino	T.	1 i
Idem	Cesáreo Martín Custodio	1	1
Idem	Modesto de Sande Julián		1 1
Guadalupe	Pedro Plaza Ramiro	1	1
Idem	Jerónimo Rubio Olmedo	1 2 1 L 1 1 Sec 10 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1 1
Idem	Francisco Masa Fernández	2	1 3
Idem	Alberto Pérez Pastor		$\frac{1}{1}$ 1
	Narciso López Travieso	1	1 1
Herrera de Alcántara.	Antonio Vegas Ramos Tomás Nacarino Rodríguez	1	1 0
Idem	Vicente Corrina Rico	_	1 1
Idem	Salustiano Espárrago García		1 1
Hinojal	Miguel Ribero Andrada	1	$\frac{1}{1}$ $\frac{1}{2}$
Idem	Damián Magdaleno	1	1
Idem	Pedro Moreno Mateos	1	1 2
Idem	Higinio Fernández González	1	. 1
Idem	Esteban Rivero Luna		1 1
Idem	José Molano Rivera	1	1
Holguera	Plácido García Granado		1 1
Jaraicejo	Miguel Hoyos Izquierdo	2	$\frac{2}{1}$
Jarandilla	Antonio Sánchez Gómez Luis Cepeda Bueza	1 1	1 2
La Cumbre	Juan Casero Casadomet	1	1 1
Idem	Marcelino Casero Casadomet.	1	$\frac{1}{1}$ $\frac{1}{2}$
	Antonio Antón Garrido	2	$\frac{1}{2}$ $\frac{1}{4}$
	Zenón Enrique González	1	1
Idem	José Urbano Roldán	2	2
Idem	Agustín Suardiaz Velázquez	1	1
Madrigalejo	Antonio Ciudad Tejada	2	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
Idem	Pedro Martin Roque	3	3 6
Madrofiera	Luis Casco Cano	1	1 2
Mpda. de Cáceres  Mata de Alcántara	José Fernádez Mogollón Justiniano Hernández Mora	1	1 2
Idem		1	1
Idem	Teodoro Romero Sevilla	7	1 1
	Urbano Carrasco Carrasco	1	$\frac{1}{2}$ $\frac{1}{3}$
Idem	Ignacio Pintor Mogedano	î	1
Mesas de Ibor	Francisco Sánchez Sánchez	1	1 2
Miajadas	Angel Acero Ruiz	2	$\begin{array}{ccc} 2 & 4 \\ 2 & 3 \end{array}$
Idem	Alfonso Díaz Gil	1	$\frac{2}{1}$
Mirchel	Laureano Jiménez Jiménez	1	1 2
Moralaia	Máximo López Grande		1 1
Nyral de la Mata	Vidal Trancón García Simón Hidalgo Marcos	1	$\frac{1}{2}$ $\frac{2}{3}$
Peraleda de la Mata	Cruz Jiménez Sánchez	1 2	3 6
Peraleda de S. Román	Juan Montero Moreno		maiolia o 2
Idem	Desiderio Fuentes Moreno	1	2 3
Puerto de Santa Cruz.	Francisco Martinez Muñoz	2	1 3
Robledillo de Trujillo.	Juan Tejada Sánchez	1	1 2
Idem	Antonio Márquez Ojeda		1 1
Idem	Liborio Trinidad Poblador		1 1
Idem	Alfonso Bardají Buitrago	1	1 2
Robledollano	Enrique Ojeda Avila	1	1 2
Romangordo	Juan Matías González	1	1 2
Idem	Domingo Alvarez González	1	1 2
Ruanes	Andrés Sánchez de la Rosa	1	$\hat{1}$ 2
Salorino	Pedro Carrasco		1 1
Santa Ana	Luis Cercas Núñez		1 1
Salvatierra de Santiago	Juan Fernández Búrdalo.		1 1
Idem	Ciriaco Redondo		1 2
Santiago del Campo	Cesáreo Mora	1	1
(CONTINUIADA)			450



## colegio de Huérfanas de "San José"

PLASENCIA

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El Patronato de la Fundación benéfico docente denominada «COLEnéfico docente denominada «COLE-GIO DE HUERFANAS DE SAN JOSE», de Plasencia, autorizado al efecto por la Orden Ministerial de 19 de Diciembre de 1951, anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta notarial de la siguiente finca urbana:

¿Una casa llamada Hospital, señalada con el número 14, de la calle de Grimaldo, del pueblo de Mirabel (Cáceres), que consta de planta baja, corral y jardín, piso principal y desvanes, y linda por la derecha entrando, con esquina de la calle del Palacio, y por la izquierda, con esquina de la casa de José Serrano».

Se halla tasada dicha finca en pesetas 25.100 (veinticinco mil cien pesetas), cuya tasación servirá de tipo a la subasta, que se celebrará por pujas a la llana, en Plasencia, en el Colegio de la Fundación, el próximo día quince de Febrero del año en curso, a las cuatro de la tarde, con arreglo al Pliego de Condiciones, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, que obra en unión del expediente, en la Secretaría de dicho Patronato, en esta Ciudad de Plasencia, domicilio del Secretario, don Lucas Lozano Azulas, Plaza del General Mola, número 6, a la disposición de las personas a quienes interese y quieran examinarlo.

Lo que de orden del Patronato se anuncia y hace público por medio del presente edicto a los efectos

consiguientes.

Plasencia, 2 de Febrero de 1952.— El Secretario, Lucas Lozano. — Visto bueno, el Presidente del Patronato, † EL OBISPO DE PLASENCIA.

514

## Juzgados

#### MONTANCHEZ

Don José Larrumbe Rodríguez, Juez de Instrucción de este partido de Montánchez.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así Civles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán, que de la propiedad de Maximiano Méndez Méndez, vecino de Arroyomolinos de Montánchez, fueron sustraídos de su domicilio la noche del 18 al 19 de los corrientes, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo ruego procedan a la averiguación del autor o autores de la sustración referida, poniédolos a mi dsiposición el Depósito Municipal de esta villa, en méritos de sumario número 16 de 1952, que por

robo instruyo.

Lo sustraído y la reseña que cons-

ta en autos, es como sigue:

Dos costales nuevos y otro usado, listados en negro y encarnado; dos sábanas nuevas, sin usar, una bordadada; una colcha ordinaria de algodón, en azul y blanco; una manta listada en blanco y café oscuro; una próxitoalla de felpa, rosada, con flecos y dibujos en el tejido; una bolsa de varios colores con aros de pasta azu-

les; una cazuela de porcelana, tamano regular, nueva, colorada al exte rior y al interior azul claro; un jamón; un paraguas negro, nuevo, con ei puño en forma de bastón, marrón oscuro; dos camisas de caballero, nuevas, blancas; dos camisas de señora, una blanca y otra amarilla; una camiseta blanca, usada, de caballero; un vestido negro, de lana, de señora; tres blusas, usadas, de señora, una negra, otra marrón y otra azul, con adornos blancos; una mantilla de blonda, negra, en buen uso; una cortina blanca, usada, con las iniciales J. G., en encarnado; un mantel blanco, usado, con iguales letras; un velo de luto, pequeño, en buen uso; un traje completo, de caballero, negro, de lana, nuevo; una chaqueta de astracán, negro, en buen uso; dos zapatos nuevos, del número 36, el uno de ante del pie izquierdo y el otro de material del pie derecho, ambos negros, y unas dos arrobas de chorizos y patateras.

Dado en Montánchez a 26 de Enero de 1951.—José Larrumbe.—El Secretario, M. Lozano.

412

#### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Fernando Fernández García, Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, sustraídos el día 12 del actual, de las cuadras donde se encontraban encerrados, propiedad de los vecinos de Almaraz, Antonio Salas Morales, José Muñoz Porras y Segundo Gómez Garzón, poniéndolos caso de ser habidos a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legitima adquisición, por así haberlo acordado en la causa número 4 de 1952.

Dado en Navalmoral de la Mata a 14 de Enero de 1952.—Fernando Fernández.—El Secretario, (ilegible).

#### Semovientes hurtados

De la propiedad de Antonio Salas Morales: Una mula, capa roja, de 14 años, menos de la marca, con cruces negras, asegurada.

De la propiedad de José Muñoz Porras: Una mula, capa castaña, de 18 años, alzada 1'45, con lunar blanco en la frente, sin asegurar.

De la propiedad de Segundo Gómez Garzón: Un caballo castrado, de 5 años, alzada 1'50, pelos blancos en los costillares y espinazo, letra P en la nalga derecha, asegurado.

373

#### VALENCIA DE ALCANTARA Edicto

Don Marcos Aranguren Loustau, Juez Comarcal de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto número 45 de 1951, procedente del Juzgado de Comarcal de Alburquerque, dimanante de la ejecución de sentencia de juicio de faltas número 175-1950, seguido contra Felipe Rodríguez Rodriguez, por jugar a los prohibidos, se saca a pública subasta por el sistema de pujas a la llana, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el siguiente inmueble, sito en este término municipal, cuyo remate tendrá lugar el día 25 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitado1.º Que el inmueble objeto de la subasta es una casa o choza que consta de dos habitaciones y mide de fachada, unos cuatro metros, y de fondo, tres; linda por la derecha entrando, con camino público de la carretera de Valencia de Alcántara a Alcorneo; por la izquierda, con la rivera, y frente y fondo, con Ejido de la antes menocionada rivera de Alcorneo. Dicha finca carece de toda clase de títulos, así como de cargas y no está inscrita en el Registro de la Propiedad, habiendo sido tasada en dos mil och nta pesetas.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, no admiténdose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

3º Que serán de cuenta del rematente los gastos de liquidación, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder.

4.º El precio del remate deberá completarse en el plazo de tres días. siguientes al de la subasta, con pérdida del depósito de no verificarlo en dicho plazo.

Dado en Valencia de Alcántara a 31 de Diciembre de 1951.—Marcos Aranguren.—El Secretario, A. Avila.

(90 pstas.)

#### HERVAS

Don José Moreno Moreno, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Hervás.

Hago público: Que el día 24 de Marzo próximo, a las 11'30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en tercera subasta, sin sujeción a tipo, del inmueble que se describirá, embargado a Jesús Corrales Batuecas, vecino de Santibañez el Bajo, en procedimiento de apremio que se tramita en este Juzgado, para hacer efectiva multa al mismo imbuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas. Los licitadores para ser admitidos habrán consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de 650 pesetas, en que el inmueble fué tasado, con la rebaja del 25 por 100. No existen títulos de propiedad, cuya subsanación y gastos de otorgamiento de escritura serán de cuenta del rematante.

#### Finca objeto de subasta

Parcela de terreno al sitio denominado San Alvín, del término de Santibáñez el Bajo, de cabida dos celemines, equivalentes a 12 áreas, dedicada a siembra de cereales; linda al Norte, con Francisco Montero; Sur, Agustín Caletrio Jiménez; Este, con Adriano Montero Montero, y Oeste, Noredano Moreno Martín.

Dado en Hervás a 29 de Enero de 1952.—José Moreno.—El Secretario, Jesús Cristin.

(64'50 pstas.) 4

#### MONTANCHEZ

Don José Larrumbe Rodríguez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, y que fueron sustraídos o desaperecidos de nna cuadra en el pueblo de Botija, la noche del veinte de los corrientes, propiedad de Rafael Díaz Ojeda.

Cuyos semovientes caso de ser ha-

bidos serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legitima adquisión; en cumplimiento de lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado con el 17 de 1952, por tal hecho.

Dado en Montánchez a 28 de Enero de 1952.—José Larrumbe Rodríguez.—P. S. M., el Secretario, M. Lo-

zano.

#### Reseña

Una yegua de 3 años, capa castaño clara, de 1'47 de alzada, hierro en nalga derecha, de la Compañía Unión Ganadera, herrada de las cuatro extremidades.

Una potra de 2 años, capa alazana, de alzada 1'40, herrada de las manos, hierro Unión Ganadera en nalga derecha, asegurada en dicha Compañía.

Una potra de cuatro meses, lucero en la frente, castaña clara, tirando a roja, sin más señas.

448

#### CACERES

Don Vidal Morales Garrido, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta Capital de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por doña Paula Barrantes Carretero, mayor de edad, vendedora de cupones de la Asociación Nacional Pro-Ciegos y vecina de esta Capital, se ha acudido a este Juzgado con el correspondiente escrito solicitando la incoación de l orportuno expediente, sobre desaparición o muerte de su esposo Mateos Ordiales Galeano, natural y vecino de Casar de Cáceres, que nació el día 21 de Septiembre de 1875, hijo de Joaquin y Dorotea, y que al momento de su desaparición contaba con 61 años de edad, lo cual tuvo lugar en referido pueblo en 27 de Septiembre de 1937, a consecuencia del Glorioso Alzamiento, Nacional, y en su virtud, por medio del presente edicto, intereso de todas las Autoridades Civiles y Militares y a cuantas personas puedan dar algún antecedente o noticia del actual paradero del mismo. lo pongan en conocimiento de este Juzgado, en el término de quince días, a los efectos legales procedentes.

Dado en Cáceres a 22 de Enero de 1925.—Vidal Morales.—P. S. M., el Secretario, José Cueva.

452

## Alcaldías

#### P O R T A J E Pérdida

Se ha perdido una mula negra, 16 años, cabeza torcida, dos llagas en paleta derecha, otra en el cuello.

Portaje, 1 de Febrero de 1952.— El Alcalde, Cándido Zamorano. (9 pstas.) 505

## ROBLEDILLO DE TRUJILLO Edicto

Rendidas y confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento; correspondiente al último ejercicio de 1951, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oir reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Robledillo de Trujillo, 31 de Enero de 1952.—El Alcalde, V. Galán.

494

#### CABEZABELLOSA Edicto

Efectuada por este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de Diciembre último pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabezabellosa, 30 de Enero de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

#### BAÑOS Edicto

Efectuada la rectificación del padron municipal de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de Diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Baños, 31 de Enero de 1952.—El Alcalde, P. Payá.

#### MONTEHERMOSO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario para dotar las obras de construcción de un nuevo cementerio, e instalación de una Estación Telefónica, dependiente de la Compañía Telefónica Nacional de España, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para oir reclamaciones.

Montehermoso, 28 de Enero de 1952.—El Alcalde, Inocencio Ruano.

### PIORNAL

Edicto de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1952, de este alistamiento, Felipe Calle Fernández, hijo de desconocido y Joaquina, nacido el 23 de Agosto de 1931, al que se le cita por el presente edicto para que concurra a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo y clasificación de dicho reemplazo, que tendrá lugar en este Ayuntamiento, el d:a 27 del actual, 10 de Febrero y 17 de igual mes, del corriente año, respectivamente, los dos primeros a las diez de la mañana y el último, a las ocho de la misma, con la advertencia de que si deja de comparecer, sin causa legalmente justificada, será declarado prófugo.

Piornal, 23 de Enero de 1952.— El Alcalde, Jacinto Calle.

#### HERVAS

Edicto

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Hervás.

Hace saber: Que este Ayuntamiento ensjenará, mediante subasta, al aprovechamiento de maderas y leñas de El Robledo, de este patrimonio municipal, consistente en 26 chopos, 3 de ellos derribados por el viento, y los 23 restantes, ya señalados:

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan

veinte de aparecer este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el tipo de 15.000 pesetas, habiéndose fijado la fianza provisional en 750 pesetas y la definitiva en el 10 por 100 del importe total de la adjudicación. Si la primera subasta no tuviera efecto, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes, con el 20 por 100 de rebaja sobre su tipo, en el mismo local, a igual hora e idénticas condiciones fijadas para la primera.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ante la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel timbrado común de la clase 6.ª (4'70 pesetas) y con sello municipal de 1'00 peseta, ajustadas al modelo que al pie se inserta, debiendo acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituído la fianza provisional. Los pliegos que contengan las proposiciones, en su anverso, deberán tener escrito y firmado por el licitador lo que sigue: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas de El Robledo, del patrimonio municipal de Hervás (Cáceres).»

En la subasta se observarán las reglas del artículo 15 del Reglamen-

to de 2 de Julio de 1924.

Este aprovechamiento corresponde al grupo 1.º a que se refiere la norma 1.ª de la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949, siendo preciso para concurrir a esta subasta, poseer Certificados Profesionales de las clases A, B o C. Los proponentes quedan obligados de presentar a la mesa, en el acto de la subasta, para acompañar a sus proposiciones, el correspondiente Certificado Provisional y Hojas de Compras anexas que descen utiliz r, sin cuyo requisito serán desestimadas sus ofertas. El Certificado Profesional, podrá ser sustituído por un testimonio notarial.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para los que deseen exa-

minarle.

#### Modelo de Proposición

Don...., de.... años de edad, natural de...., provincia de...., con residencia en...., calle de...., número..., en representación de...., lo cual acredita con...., en posesión del Certificado Profesional de la clase..... número..., en relación con la enajenación anunciada en el Boletín Ofi-CIAL de la provincia de...., en el Paseo de El Robledo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres), ofrece la cantidad de...., pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número..., presentada....

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras número...., presentada....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada....

Saldo existente en la hoja de com-

pras én el día de la fecha de subas-

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada....

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional

 $c = a \times b)...$ 

d) Indices adicionales.... i) Indice de adjudicación total  $(i = c \times d)...$ 

> ..... a ..... de ..... de 195... El Interesado,

Hervás, 2 de Febrero de 1952.— El Alcalde, Jaime Martín.

(192 pstas.)

#### LA CUMBRE

Edicto citando a mozo de ignorado paradero.

Que ignorándose el paradero del mozo que al final se indica, el cual se encuentra comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien depends, cuyo nombre y actual domicilio o residencia también se desconoce, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados. que tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo, previniéndole, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

#### Mozo que se cita

Gumersindo Montaño Salazar, hijo de José y de Josefa, nacido en esta villa, el día 9 de Mayo de 1931.

La Cumbre, 30 de Enero de 1952. -El Alcalde, Francisco Sánchez.

#### CANAVERAL

Edicto llamando a mozos de ignorados paraderos

Desconociéndose el paradero de los mozos que al final se relacionan, incluído conforme el caso 5.º del reglamento de reclutamiento en el alistamiento formado en esta localidad para el año de 1952, por el presente se llama, cita y emplaza a dichos mozos, sus padres, tutores o encargádos, para que comparezcan en este Ayuntamiento al acto de declaración de soldados, que se celebrará en esta Casa Consistorial, el día 17 de Febrero del corriente año y horas de las ocho de la mañana.

Quedan advertidos que, caso de no comparecer, serán declarados prófugos, conforme el citado reglamento y con las penalidades establecidas por el mismo.

Mozos que se citan

Jorge Martin, Juan, hijo de Demetrio y Constancia, que nació el día 24 de Febrero de 1931.

Egido Sánchez, Román, hijo de Salvador y de Felipe, que nació el día 25 de Mayo de 1931.

Cañaveral, 31 de Enero de 1952. -El Alcalde, Félix Gutiérrez.

486

GUIJO DE SANTA BARBARA

Edicto

Practicada la rectificación al Padron municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Guijo de Santa Bárbara, 29 de Enero de 1952.—El Alcalde, Fausto

Sacristán.

508

HERGUIJUELA

Edicto

Terminada la rectificación del Pa. dron municipal de habitantes de este término, con referencia al día 31 de Diciembre de 1951, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Herguijuela, 31 de Enero de 1952. -El Alcalde, Lesme García.

#### NAVAS DEL MADRONO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto ordinario de ingresos v gasti s de este Municipio, que ha de regir en el ejercicio económico de 1952, en cumplimiento al artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que durante el mismo, puedan presentarse para ante la Delegación de Hacienda, las reclamaciones que procedan por las personas y entidades que enumera el artículo 656 del texto legal citado.

Navas del Madroño, 31 de Enero de 1952.-El Alcalde, Carlos Galán

#### ALDEACENTENERA Edicto

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado libremente y presentar contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Aldeacentenera, 31 de Enero de 1952.—El Alcalde, Jacinto Tovar.

#### PERALES DEL PUERTO Edicto

Practicada la rectificación del pa dron de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de Diciembre último, queda expuesta ! público la documentación correspon diente en la Secretaria de este Ayulitamiento, por el plazo de quince dias, para oir reclamaciones.

Perales del Puerto, 2 de Febrero de 1952.—El Alcalde, T. Rodríguez.

> ACEBO Edicto

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oir reclamaciones,

Acebo, 30 de Enero de 1952.-El Alcalde, Jesús Utrera.